

RESOLUCIÓN No.5198 del 9 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1***

9EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 5198 del 9 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ1920** de fecha 20 de mayo de 2025, la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Barranquilla, se evidencia que la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, fue constituida por Acta del 30 de enero de 2023, inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023 bajo el número 65078 del Libro I, del Registro de Entidades de sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta del 30 de enero de 2023 de la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 31 de enero de 2023 con el No. 65.078 del Libro I, la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 5198 del 9 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Alfredo Tomas Comas Suarez	Miembro de Junta Directiva	C.C. No. 8.692.516

Que, mediante Acta No. 002 del 20 de enero de 2025 de la Asamblea de Asociados en Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 793.671 del Libro I, la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, se encuentra integrada, así

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Jhan Carlos Castellanos Rodríguez	Presidente	C.C. No. 1.002.073.440
Didier Enrique Ochoa Rada	Vicepresidente	C.C. No. 1.002.325.046

De conformidad con el Acta 01 del 19 de abril de 2025 de la Asamblea General de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 18 de junio de 2025 con el No. 74.857 del Libro I, la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, se encuentra integrada, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Karelis María Orozco De la Hoz	Vocal	C.C. No. 1.045.228.326
Faride Esther Ramos Palma	Vocal Principal	C.C. No. 32.660.956
Habit Junior Osorio Calvo	Vocal	C.C. No. 1.002.163.757

Que, mediante Acta 003 del 14 de agosto de 2025 de la Asamblea de Asociados en Luruaco, inscrita en la Cámara de Comercio el 15 de agosto de 2025 con el No. 75.511 del Libro I, la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, designo a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Carmen Cenelia Pacheco Camargo	Secretaria	C.C. No. 1.050.006.387

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

RESOLUCIÓN No. 5198 del 9 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, con domicilio en el municipio de Luruaco, Departamento de Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a el señor **JHAN CARLOS CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.00.207.3440**, de conformidad a lo establecido por el Acta No. 2 del 20 de enero de 2025 de Asamblea de Asociados de Barranquilla, inscrita en la Cámara de Comercio el 19 de marzo de 2025 con el No. 73672 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **JHAN CARLOS CASTELLANOS RODRÍGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.00.207.3440**, en su calidad de representante legal de la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: cumbrebiodiversa@gmail.com ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 19B No. 8-22, Municipio de Luruaco, Departamento de Atlántico ².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

¹ Correo electrónico autorizado: Autorización electrónica aportada por la Federación.

² Dirección física tomada: Certificado de Representación Legal de la Federación.

RESOLUCIÓN No.5198 del 9 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: **901.689.429 - 1**

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 9 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN
Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKAXIOMARA BAUTISTA

Barranquilla 11 de agosto de 2025

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
E.S.D.

REF: AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

JHAN CARLOS CASTELLANOS RODRIGUEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.073.440 Expedida en Luruaco de 6/julio/2005, en calidad de Director Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva (Representante Legal), de la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE**, identificada con Nit: 901689429-1, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA),

AUTORIZO

Al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF para que, dentro del trámite de reconocimiento de personería jurídica adelantado ante esa entidad, se realicen todas las notificaciones, comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el proceso, a través de medios electrónicos.

Para tal efecto, señalo como correo electrónico autorizado para recibir dichas notificaciones el siguiente: cumbrebiodiversa@gmail.com

La presente autorización se otorga de manera expresa y voluntaria, aceptando que las notificaciones electrónicas surtirán todos los efectos legales a que haya lugar.

En constancia, se firma en el municipio de Luruaco, a los 11 días del mes de agosto de 2025.



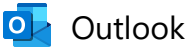
JHAN CARLOS CASTELLANOS RODRIGUEZ

C.C. No. 1.002.073.440

Representante Legal de la **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE**

Teléfono: 3003142202

Correo electrónico: cumbrebiodiversa@gmail.com



NOTIFICACION ELECTRONICA -Resolución No. 5198 del 09 de septiembre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>
Fecha Mar 09/09/2025 15:06
Para cumbre biodiversa <cumbrebiodiversa@gmail.com>
CC Dayana Lorena Gavilanes Guerrero <Dayana.Gavilanes@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (520 KB)
5198 - Reconoce Personería Jurídica Federación Cumbre Biodiversa del Canal del Dique.pdf;

Señor:
Jhan Carlos Castellanos Rodríguez
Representante Legal
FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 5198 del 09 de septiembre de 2025** *Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: 901.689.429 - 1*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

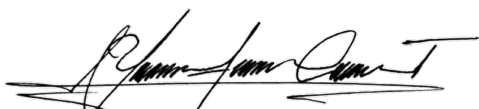
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5198 del 9 de septiembre de 2025

FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE

En Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 5198 del 9 de septiembre de 2025**, Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FEDERACION CUMBRE BIODIVERSA DEL CANAL DEL DIQUE** identificada con NIT: 901.689.429 - 1, fue notificado electrónicamente **el día 9 de septiembre de 2025**, a el Representante Legal de la institución. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día veinticuatro (24) de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. *ERIKA X. ARIZA BAUTISTA*

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080